



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 29


CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de Aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	21
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	27
Anexos	28

 <p>ELABORÓ C.P. Hugo Sells Flores <i>[Signature]</i> Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SEFINA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.</p>	<p>VISTO BUENO M.A.P. Octavio Pierrós Vega <i>[Signature]</i> GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEFINA</p>	 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO L.A.E. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL</p>	 <p>EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada <i>[Signature]</i> SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO CHILPANCINGO, GRO.</p>
---	---	---	---

JEFATURA

J E F A T U R A

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 29

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Administrar la Hacienda Pública estatal en materia fiscal, de ingreso, de gasto y deuda pública, con el propósito de contribuir al desarrollo incluyente y sostenible del Estado.

VISIÓN

Ser una dependencia del gobierno comprometida con la innovación, eficiencia, eficacia, transparencia y honestidad en el uso de los recursos públicos, para coadyuvar en la construcción de un Estado próspero, que permita el bienestar de las y los guerrerenses.

OBJETIVO GENERAL

El artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración establece que esta tiene a su cargo la administración de la Hacienda Pública del Estado, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

 <p>ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores <i>[Firma]</i> Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO</p>	 <p>VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega <i>[Firma]</i> Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA JEFATURA</p>	 <p>VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA</p>	 <p>EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada <i>[Firma]</i> Secretario de Finanzas y Administración JEFATURA</p>
--	---	--	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 29

CARTA DE INVITACIÓN

A las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Administración:


En la Secretaría de Finanzas y Administración, cada persona servidora pública desempeña un papel fundamental en la administración responsable y transparente de los recursos públicos. El compromiso con la honestidad, la integridad y el servicio a la ciudadanía constituye la base sobre la cual se construye la confianza que la sociedad deposita en la institución.

Por ello, se invita a conocer, asumir y poner en práctica el Código de Conducta, instrumento que refleja los valores y principios que guían el quehacer institucional: la ética, la imparcialidad, la rendición de cuentas y el respeto en todas las acciones.

Más que un conjunto de normas, el Código de Conducta representa la identidad de las personas servidoras públicas comprometidas con la legalidad y el bien común. Cada decisión y cada acto diario constituyen una oportunidad para demostrar que el servicio público se ejerce con orgullo, responsabilidad y transparencia.

Se solicita leer detenidamente el documento, reflexionar sobre su contenido y aplicarlo en la labor cotidiana. La participación activa y el ejemplo de cada persona son esenciales para fortalecer una cultura institucional basada en la confianza, la integridad y la excelencia en el servicio.


 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO JEFATURA ADMINISTRATIVA GUILPANCINGO, GRO.	VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega  Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA JEFATURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VÁLIDO L.A.E. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contabilidad y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración JEFATURA
--	--	--	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	5 de 29

Se agradece formar parte de este esfuerzo colectivo que consolida a la SEFINA como una entidad pública ejemplar, donde los valores se viven y se traducen en resultados para la ciudadanía.

Atentamente
C.P.C. Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. SEFINA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Ferreros Vega  Jefe del Organismo Interno de Control SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. SEFINA ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SEFINA JEFATURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VÁLIDO L.A.E. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL CONTRALORIA JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Chilpancingo, Gro. JEFATURA
---	--	--	--


 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 29

OBJETIVO

Se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Administración como instrumento normativo interno que establece directrices claras para regular y orientar la conducta de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de garantizar que su actuación se apegue a los principios éticos, valores institucionales y reglas de integridad; prevenir riesgos éticos, actos de corrupción y conflictos de interés; y fortalecer la transparencia, la eficiencia y la confianza ciudadana en la gestión financiera y administrativa, a través de la definición de principios, criterios de actuación y mecanismos de orientación que guíen la toma de decisiones y promuevan una cultura institucional basada en la legalidad, la honestidad y la rendición de cuentas.

 ELABORÓ C.P. Hugo Salís Flores  Delegado Administrativo de la SEFINA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Ferreros Vega  Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFATURA	 VALIDÓ L.A.F. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CHILPANCINGO, GRO. JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CHILPANCINGO, GRO. JEFATURA
---	---	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 29


ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Finanzas y Administración, incluyendo las Unidades Staff, la Oficialía Mayor, las Subsecretarías, y las unidades administrativas que las integran, Administraciones, Coordinaciones y Agencias Fiscales, Oficinas Regionales de Procuración Fiscal, Oficinas Regionales de Cobro Coactivo y Vigilancia, Representación Fiscal en la CDMX, Oficinas Regionales del Magisterio Estatal, Oficinas Regionales de Administración, Oficinas Regionales de Control Patrimonial, Oficinas Regionales de Sistemas (SIC), independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Secretaría de Finanzas y Administración, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SEFINA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA TULIPANCINGO, GRO	VISTO BUENO M.A.P. Octavio Ferrás Vega  Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA  ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE COMISIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
--	--	---	---

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 29

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Administración, se entenderá por:

- **SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.
- **Código de Conducta:** Conjunto de normas, principios y pautas que establecen cómo se espera que las personas se comporten dentro de una organización, comunidad, empresa, escuela o cualquier grupo.
- **Persona Servidora Pública:** Es toda persona que trabaja en las diferentes Unidades Administrativas de la SEFINA, cuya función principal es servir a la ciudadanía y administrar los recursos públicos de manera responsable.
- **Principios:** Son ideas fundamentales, normas o creencias básicas que guían el comportamiento y la forma de actuar de una persona, grupo u organización. Son reglas esenciales que orientan lo que se considera correcto o incorrecto y que sirven como base para tomar decisiones.
- **Valores:** Los valores son creencias o cualidades que una persona o grupo considera importantes y que guían su manera de pensar, actuar y relacionarse con los demás; son principios que orientan el comportamiento y ayudan a decidir qué es bueno, correcto o deseable.
- **Reglas de Integridad:** son normas que establecen cómo deben actuar las personas servidoras públicas para asegurar un comportamiento honesto,



ELABORÓ

C.P. Hugo Solís Flores



VISTO BUENO

M.A.P. Octavio Flores Vega



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO

L.A.E. José Francisco González Sánchez

EMITE

C.P.C. Raymundo Segura Estrada


SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
 CHILPANCINGO, GRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
 JEFATURA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
 CHILPANCINGO, GRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
 CHILPANCINGO, GRO

JEFATURA


 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	9 de 29

transparente y correcto; son lineamientos que buscan prevenir actos indebidos y promover la confianza.

- **Riesgo Ético:** Son situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Conducta:** Es el conjunto de comportamientos que una persona servidora pública muestra en su vida diaria, tanto en lo que hace como en la forma en que se relaciona con los demás.
- **Compromiso:** Es la responsabilidad o la obligación que una persona servidora pública asume para cumplir algo, ya sea una tarea, un acuerdo o un objetivo.
- **LRAEG:** Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega  Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO L.A.E. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA
---	--	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 29

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Finanzas y Administración, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Lealtad, Legalidad, Ética, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Economía.
- ✓ Los **Valores** de interés público, respeto, cooperación, liderazgo, disciplina, profesionalismo, integridad, igualdad y no discriminación, equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación Pública,
 - Regla 2. Información Pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 9. Control interno,
 - Regla 10. Procedimiento administrativo,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la integridad.

 ELABORÓ C.P. Hugo Bolis Flores Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Ferreros Vega Secretario del Órgano Interno de Control ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFATURA	 VALIDO L.A.F. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanzas y Administración CHILPANCINGO, GRO. JEFATURA
---	---	---	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 29

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.


1.1 Vocación de servicio en la SEFINA

La vocación de servicio en la Secretaría de Finanzas y Administración implica reconocer que el ejercicio del servicio público constituye una función de orden público, de naturaleza ética y de interés social, que exige un compromiso permanente con la ciudadanía. En consecuencia, las personas servidoras públicas de esta Secretaría desempeñan sus atribuciones con legalidad, honestidad, austeridad, transparencia, eficiencia y profesionalismo, orientando su actuación al cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales y a la generación de resultados de calidad, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés particular. Asimismo, se conducen con responsabilidad, trato digno, imparcialidad y respeto hacia la ciudadanía, garantizando un servicio oportuno y equitativo, en congruencia con las competencias del área y en correspondencia con la confianza que la sociedad deposita en esta dependencia.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ESTADO. SEFINA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Ferreros Vega  Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA JEFATURA	 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración Chilpancingo, Gro. JEFATURA
--	--	---	--

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 29


1.3 Poner siempre primero el interés público

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Finanzas y Administración, se conducen con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad y profesionalismo, absteniéndose de intervenir, directa o indirectamente, en cualquier asunto en el que tenga un conflicto de interés real, potencial o aparente, entendido como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de sus funciones por intereses personales, familiares o de negocios. En consecuencia, se privilegia en todo momento el interés público sobre cualquier interés particular; se excusa por escrito de conocer o resolver los asuntos en los que se actualice dicha circunstancia, informando de manera inmediata a su superior jerárquico y al Órgano Interno de Control; asimismo, se abstiene de aceptar beneficios, dádivas o cualquier gratificación que pueda comprometer su imparcialidad, observando en todo momento las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y prevención de conflictos de interés.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública. 3. Contrataciones públicas, permisos, autorización y concesiones. y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores Delegado Administrativo de la SEFINA	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA JEFATURA	 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanzas y Administración JEFATURA
---	---	--	--

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 29


1.4 Garantizar un trato digno, respetuoso y sin discriminación

Se garantiza un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación en el ejercicio de sus funciones, reconociendo y protegiendo la igualdad de derechos de todas las personas, sin distinción alguna por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. En consecuencia, se conduce con cortesía, imparcialidad, sensibilidad y profesionalismo en la atención a la ciudadanía y en las relaciones laborales internas, absteniéndose de realizar actos u omisiones que impliquen exclusión, restricción, preferencia indebida, hostigamiento, maltrato, lenguaje ofensivo o cualquier conducta que menoscabe los derechos y libertades de las personas, promoviendo un ambiente institucional basado en el respeto, la igualdad sustantiva y la no discriminación, en estricto apego al marco jurídico aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública. 5. Tramites y Servicios. 9. Control Interno y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

 <p>ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores <i>[Signature]</i> Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SEFINA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.</p>	 <p>VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega <i>[Signature]</i> Titular del Organismo Interno de Control de la SEFINA JEFATURA</p>	 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2027 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada <i>[Signature]</i> Secretario de Finanzas y Administración</p>
---	---	---	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 29

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

2.1 Representar a la institución con profesionalismo

El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, mantiene en todo momento, dentro y fuera de su ámbito laboral, una conducta ética, responsable y respetuosa que refleje los principios y valores institucionales de la SEFINA, asumiendo que sus acciones, decisiones y comportamientos contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana en el servicio público; por ello, actúa con integridad, honestidad y profesionalismo, siendo ejemplo de responsabilidad, congruencia y compromiso con la legalidad, el interés público y el respeto a la institución que representa.


Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública. 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG

2.2 Se contribuye a un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento, acoso laboral o sexual.

Las personas servidoras públicas de esta Secretaría, evitan en todo momento incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, así como en cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad de las personas o que

 <p>ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores Delegado Administrativo de la SEFINA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCIINGO, GRO.</p>	<p>VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA</p>	 <p>VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanzas y Administración</p>
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 29

pueda propiciar conflictos, discriminación o divisiones al interior del entorno de trabajo; por el contrario, promueve relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la igualdad de trato, la cordialidad, la cooperación y el trabajo en equipo, contribuyendo a la construcción de un ambiente laboral seguro, incluyente y libre de violencia, acorde con los principios y valores institucionales de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo e Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.


2.3 Se cumple con las normas, reglamentos y procedimientos internos

En la SEFINA el personal respeta y cumple de manera integra las leyes, normas, lineamientos, códigos y políticas internas establecidas, aplicando en todo momento los procedimientos correspondientes con apego a la normatividad vigente, objetividad y transparencia, sin incurrir en excepciones injustificadas ni prácticas discrecionales, garantizando así la legalidad, la equidad en la toma de decisiones y el adecuado desempeño de sus funciones, en concordancia con los principios y valores institucionales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

 ELABORO C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SEFINA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO	 VISTO BUENO M.A.P. Odavio Ferrós Vega  Jefe del Órgano Interno de Control de la SEFINA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFATURA	 VALIDO L.A.E. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
--	---	---	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 29

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 10. Procedimiento Administrativo y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG


2.4 Compromiso con el Respeto, la Colaboración y la Mejora Continua

El personal acata las instrucciones legítimas de su superior jerárquico y trata con respeto, equidad e imparcialidad a sus compañeras, compañeros y personas subordinadas, fomentando relaciones laborales basadas en la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la cooperación para el cumplimiento de las metas y proyectos institucionales; asimismo, cumple con el horario establecido conforme a sus funciones, respeta los plazos y obligaciones laborales, y realiza sus actividades con calidad, responsabilidad y esmero, asumiendo además el compromiso de actualizar continuamente sus conocimientos y habilidades para mejorar su desempeño, proponiendo soluciones e ideas que fortalezcan las actividades, los procesos y la mejora institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina, Liderazgo, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SEFINA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega  Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO JEFATURA	 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO JEFATURA
---	--	---	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 29

2.5 Prevenir y evitar conflictos de interés

Las personas servidoras públicas actúan con imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones, evitando cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés entre sus responsabilidades institucionales y sus intereses personales, familiares o de negocios; en caso de que exista o pueda percibirse dicha situación, deberán informar de manera oportuna a la instancia correspondiente y abstenerse de intervenir en decisiones, trámites o procesos relacionados, garantizando que su actuación se rija por los principios de legalidad, honradez, transparencia y lealtad al interés público, en apego a los valores institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

3.1 Trámites y servicios con rapidez y calidad

Las personas servidoras públicas se comprometen a brindar a la ciudadanía un trato digno, respetuoso, imparcial y profesional en la gestión de los trámites y servicios que competen a esta Secretaría, garantizando una atención oportuna, eficiente y de calidad, sin retrasos injustificados ni dilaciones indebidas. Asimismo, conocen plenamente la normatividad, los requisitos, procedimientos y plazos

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SEFINA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega  Jefe del Órgano Interno de Control de la SEFINA JEFATURA	 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA JEFATURA	EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretaria de Finanzas y Administración Chilpancingo, Gro. JEFATURA
---	---	--	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 29

aplicables a los trámites y servicios que se proporcionan, a fin de orientar de manera clara, precisa y transparente a las personas usuarias, evitando generar cargas administrativas innecesarias. De igual forma, valoran y atienden con responsabilidad las alternativas, sugerencias, quejas y necesidades planteadas por la ciudadanía, promoviendo mecanismos de participación y mejora que fortalezcan la confianza pública y contribuyan al cumplimiento eficaz de las atribuciones institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública. 5. Tramites y Servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

3.2 Manejo adecuado de la información con responsabilidad

Las personas servidoras públicas se comprometen a resguardar, custodiar y utilizar de manera responsable la información, documentación, bases de datos, expedientes físicos y digitales, así como los datos personales y datos sensibles que obren bajo su conocimiento o responsabilidad con motivo del ejercicio del cargo, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado tratamiento, conforme al marco jurídico aplicable.

En consecuencia, se evita su uso indebido, alteración, sustracción, destrucción, reproducción no autorizada o divulgación impropia. Asimismo, se abstienen



ELABORÓ
C.P. Hugo Solís Flores
[Signature]
Delegado Administrativo de la
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PANCINGO, GRO.

VISTO BUENO
M.A.P. Octavio Pierrós Vega
[Signature]
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
de la SEFINA
JEFATURA

VALIDÓ
L.A.E. José Francisco González Sánchez
[Signature]
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA

EMITE
C.P.C. Raymundo Segura Estrada
[Signature]
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 29

de compartir información con personas, áreas o instituciones que no se encuentren legalmente facultadas para solicitarla o recibirla, asegurando que toda entrega o intercambio de información se realice mediante los canales oficiales y con las medidas de seguridad correspondientes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública. y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Se utilizan adecuadamente los recursos institucionales

El personal de la SEFINA administra, utiliza y resguarda los recursos públicos que le son asignados, incluidos recursos financieros, bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo, sistemas informáticos, vehículos oficiales, insumos, materiales de trabajo e instalaciones públicas, con legalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las atribuciones institucionales. En consecuencia, se abstiene de emplearlos para fines personales, partidistas, comerciales o ajenos al servicio público, así como de permitir su uso indebido por parte de terceros; igualmente, está obligado a protegerlos contra daño, pérdida, sustracción o deterioro, reportar oportunamente cualquier irregularidad y promover prácticas de austeridad, racionalidad y optimización del gasto, asegurando que su manejo contribuya al interés público y al adecuado funcionamiento de la SEFINA.



ELABORÓ
C.P. Hugo Sols Flores

Delegado Administrativo de la
SEFINA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO.
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
CHILPANCINGO, GRO

VISTO BUENO
M.A.P. Octavio Fierros Vega



Titular del Órgano Interno de
Control
Y ADQUISICIÓN DE BIENES
DE LA SEFINA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
JEFATURA

VALIDÓ
L.A.E. José Francisco González Sánchez



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

CONTRALORIA
SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

EMITE
C.P.C. Raymundo Segura Estrada



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 29

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.



ELABORÓ
 C.P. Hugo Sojis Flores
 Delegado Administrativo de la
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
 CHILPANCINGO, GRO.



VISTO BUENO
 M.A.P. Octavio Fierros Vega
 Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA




 TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDÓ
 L.A.E. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITE
 C.P.C. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	21 de 29

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de Secretaría de Finanzas y Administración deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 <p style="text-align: center;">ELABORÓ C.P. Hugo Solís Fiores</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCIINGO, GRO.</p>	 <p style="text-align: center;">VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL de la SEPINA JEFATURA</p>	 <p style="text-align: center;">VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p style="text-align: center;">EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Chilpancingo, Gro.</p>
<p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">JEFATURA</p>			

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 29


JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de Secretaría de Finanzas y Administración, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de Secretaría de Finanzas y Administración?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SEFINA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega  Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración
---	---	---	--

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 29

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de Secretaría de Finanzas y Administración, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ G.P. Hugo Solís Flores  Delegado Administrativo de la SEFINA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	 VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega  Jefe del Órgano Interno de Control DE LA SEFINA JEFATURA	 VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada  Secretario de Finanzas y Administración JEFATURA
---	--	---	--

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 29

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.


En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor; entre ellos, la antigüedad en el

 <p>ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores <i>[Signature]</i></p> <p>SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCIÑO, GRC.</p>	 <p>VISTO BUENO M.A.P. Octavio Ferreros Vega <i>[Signature]</i></p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN TÍTULO CUARTO SANCIONES DE LA SEFINA JEFATURA</p>	 <p>VÁLIDO L.A.E. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i></p> <p>SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	 <p>EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada <i>[Signature]</i></p> <p>SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE GUERRERO JEFATURA</p>
---	--	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 29

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;


III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

 <p>ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores <i>[Signature]</i> Delegado Administrativo de la SEFINA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.</p>	 <p>VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega <i>[Signature]</i> Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFATURA</p>	 <p>VALIDÓ L.A.E. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> Secretario de Controloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA</p>	 <p>EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada <i>[Signature]</i> Secretario de Finanzas y Administración SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO JEFATURA</p>
--	--	---	---

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 29

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.


 ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.	VISTO BUENO M.A.P. Octavio Fierros Vega Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VÁLIDO L.A.E. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GOBIERNAL	 EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanzas y Administración
	 JEFATURA	 JEFATURA	 JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 29

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Secretaría de Finanzas y Administración a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 <p>ELABORÓ C.P. Hugo Solís Flores</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>Delegado Administrativo de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.</p>	<p>VISTO BUENO M.A.P. Octavio Piérrros Vega</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO TITULAR DEL Órgano Interno de Control SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN de la SEFINA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFATURA</p>	 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>VALIDÓ L.A.F. José Francisco González Sánchez</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	 <p>EMITE C.P.C. Raymundo Segura Estrada</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p>
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 29

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



ELABORÓ
 C.P. Hugo Solís Flores
 Delegado Administrativo de la
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO.
 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
 CHILPANCINGO, GRO.


VISTO BUENO
 M.A.P. Octavio Fierros Vega
 Titular del Órgano Interno de
 Control de la SEFINA
 JEFATURA


VALIDÓ
 L.A.E. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Control y
 Transparencia Gubernamental
 JEFATURA


EMITE
 C.P.C. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y
 Administración

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Finanzas y Administración	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 29

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



ELABORÓ

C.P. Hugo Solís Flores

Delegado Administrativo de la

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CHILPANCINGO, GRO.

VISTO BUENO

M.A.P. Octavio Ferreros Vega

Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
CÓDIGO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDÓ

L.A.E. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITE

C.P.C. Raymundo Segura Estrada

Secretario de Finanzas y Administración

JEFATURA